

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00632 - 00** (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que los acreedores BANCOLOMBIA S.A. (pág. 5-7;26 pdf 19 cp.), BANCO FALABELLA S.A. (pág. 9-11;25 pdf 19 cp.), SCOTIABANK COLOMBIA S.A. como acreedor propio y cesionario de CITIBANK COLOMBIA S.A. (pág. 2-4;21 pdf 19 cp.) Y SYSTEMGROUP S.A.S., antes SISTEMCOBRO S.A.S. como cesionario de HELM BANK S.A. (pág. 17-19;24 pdf 01 cp.) se notificaron por aviso entregados efectivamente del auto dictado el 11/04/2019 (pág. 160 cp.) por medio del cual se dio apertura a la liquidación patrimonial (art. 292 y 564.2 CGP).

Inclúyase por secretaria los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como se ordenó por auto del 12/11/2021 (pdf 04) y contabilice el término para que los acreedores que no hicieron parte de la negociación de deudas concurren al proceso (arts. 564 y 566 CGP).

Niéguese convocar inmediatamente a audiencia de adjudicación como lo pide el apoderado judicial del deudor concursado (pdf 24) por no ser la oportunidad procesal para ello, hasta tanto queden debidamente emplazados los acreedores y se surta el traslado de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador (arts. 567 y 568 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348eed4e6526776b0a61997d15f48ed6b9c3adb1726b9e6a36028fd56ac644a**

Documento generado en 04/11/2022 02:08:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**